



# FEDERACION DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA DE MADRID

VALLEHERMOSO - 78. 3 PLANTA – MADRID 28015 TEL 91-5.98.63.30 Web  
[www.ftspusomadrid.com](http://www.ftspusomadrid.com) mail [asindical@ftspusomadrid.com](mailto:asindical@ftspusomadrid.com)

## ACCIDENTE LABORAL

### ¿CUÁNTO COBRO CUANDO ESTOY DE BAJA POR ACCIDENTE LABORAL?

#### **ART 62 del Convenio Colectivo**

Las Empresas complementarán hasta el 100% de la tabla de retribuciones del Anexo, incluida la antigüedad, más la parte correspondiente al plus de peligrosidad, en su caso, sin que suponga merma del importe que pudiese corresponder en las pagas extraordinarias.

Ojo es el 100 % de la Tabla Salarial + Antigüedad + PCPP

**En el caso de que la prestación reglamentaria de la Seguridad Social sea mayor, se percibirá ésta.**

Además de los actualmente considerados como tales, también se incluyen los producidos durante las prácticas de tiro y/o de gimnasio, siempre que sean realizados por mandato legal u orden expresa de la Empresa.

#### Formula de la Seguridad Social

Lo que cobres estará en función de la base reguladora

La base reguladora es la cantidad a tener en cuenta, para el pago del subsidio que corresponde, por dicha incapacidad.

En caso de accidente laboral se cobra siempre el 75% de la Base Reguladora, más el promedio de los últimos 12 meses de horas extras,

#### **Base cotización mes anterior H.E. 12 últimos meses**

Base reguladora = ----- + -----  
30 días                      365 días

U-S-O-  
INFORMA